

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1895.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 p
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO

Minas.

Núm. 117

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Rafael Elóstequi, vecino de Bilbao, comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de treinta pertenencias mineras, de carbón de piedra, con el título de «San Juan,» sitas en término de Nalda, parage que llaman Barranco de río Mayor, lindante al N. con el camino de Nalda á San Román de Cameros, al E. con la heredad de los herederos de Vicente Medrano, al S. con dicho río Mayor y al O. con terreno franco, verificando la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida una ca-

licata practicada en dicho Barranco de río Mayor, y de ésta se tomarán al N. mil metros y se colocará la primera estaca; de ésta al E. trescientos metros la segunda; de ésta al S. mil metros la tercera, y de ésta al O. ó punto de partida trescientos metros, quedando de esta treinta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días, que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 16 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

José María Pérez Caballero.

Núm. 118

Don José María Pérez Caballero, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Rafael Elóstequi, vecino de Bilbao, comerciante y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno á las diez y media de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de treinta pertenencias mineras de lignito, hu-

lla ó carbón de piedra con el nombre de «Junio,» sita en término de la villa de Préjano, paraje que llaman Barranco de San Tuste, linda al N. con el registro de minas tituladas Artemias, al S. Peñas Cálizas, al E. Barranco del Gollizogal, O. con el camino de Préjano á Enciso

partida la 1.ª estaca del registro Artemia, y desde este punto se medirán cien metros al O. y se colocará la primera estaca, desde ésta trescientos metros al S. la segunda, desde ésta mil cuatrocientos metros al E. la tercera, desde ésta trescientos metros al N. la cuarta, desde ésta cien metros al O. la quinta, desde ésta cien metros al S. sexta, desde ésta mil doscientos al O. la séptima, y desde esta cien metros al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 16 de Marzo de 1889.

El Gobernador,

José M.º Pérez Caballero.

Comisión provincial REEMPLAZOS

Sin embargo de lo prevenido en Circular inserta en el «Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día primero del actual, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, por la que no se les han remitido las filiaciones correspondientes; y como este retraso puede causar entorpecimiento en un servicio de tanta trascendencia, procurarán cumplirlo á la mayor brevedad.

Logroño 19 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Pedro Uzquiano.

PUEBLOS QUE SE CITAN

Aldeanueva de Ebro, Arnedillo, Carbonera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Ocón, Robres, Turruncún, Villarroya, Zarzosa, Alcanadre, Asejo, Autol, Pradejón, Aguilar río Alhama, Cervera del río Alhama, Muro de Aguas, Navajún, Valdemadera, Abalos, Briñas, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellorigo, Cihuri, Fonca, Foncales, Gabarruli, Gimblec, Ochanduri, Ollauri, Rivas, Rodezno, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba, Agoncillo, Albelda, Alberite, Genicero, Clavijo, Daroca, Fuenmayor, Hornos, Juvera, Lagunilla, Lardero, Leza de río Leza, Navarrete, Rivafrecha, Sojuela, Sotés, Torrementalvo, Viguera, Villamediana, Alesón, Areozana de Abajo, Areozana de Arriba, Azofra, Baáran, Berceo, Bobadilla, Briba, Camporvin, Canillas, Cárdenas, Casroviejo, Cordovin, Estolto, Hormilla, Hormiteja, Ledesma, Manjarrés, Mansilla, Matute, Nájera, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tovia, Torrecilla Sobre Alesanco, Ventosa, Ventrosa, Villavelayo, Vilaverde, Viniegra de Abajo, Cidamón, Cirueña, Hervias, Herramélluri, Manzanares de Roja, San Torcuato, Santurde, Tormantos, Villarta Quintana, Zorraquín, Ajamil, Gallinero de Cameros, Jalón, Lasanta, Luezas, Muro de Cameros, El Rasillo, Santa María de Cameros, Soto de Cameros, Terroba, Torre de Cameros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de LOGROÑO.

Año de 1889 Mes de Marzo segunda semana

Núm. 154

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de la habitación destinada á Inspección de Policía Urbana esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	Cts.
Por 6 jornales al peón Esteban Blanco á 2 pesetas	12	
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal á 0.75	5	25
Por 7 id. al id. José María Izquierdo á 0.75	5	25
Total	22	50

Importa esta nota la cantidad de veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de sumideros de las calles de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Por 6 jornales al peón Felipe Fernández á 2 50	15	
Por id. al id. Timoteo Ripalda á 1.75 pts.	10	50
Total	25	50

Importa esta nota la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 22 de Marzo de 1889.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguezterna.

Anuncios oficiales.

BATALLON RESERVA DE VITORIA. NUM. 135.

Núm. 133

Existiendo en la oficina de este Cuerpo, las licencias absolutas, libretas de ajuste y alcances de

los individuos procedentes del mismo, pertenecientes á los reemplazos de 1877, 78, 79 y 80, que apesar de haberles correspondido retirarlas, no se han presentado á reclamarlas; y con objeto de que no se les origine perjuicio por carecer de ellas, se les avisa, para que personalmente ó por conducto de los alcaldes de los pueblos donde residan, los reclamen: acompañando á toda petición el pase de reserva que debe obrar en poder de los interesados, sin cuyo requisito no será atendida ninguna reclamación.

Vitoria 19 de Marzo de 1889.—El Coronel T. C., Julio Soto y Villanueva.

Núm. 120

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1889 á 90, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal (que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, las reclamaciones ó relaciones de alta ó baja debidamente justificadas con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo sin mencionados requisitos no serán admitidas.

Tudelilla 15 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Ortega.

Núm. 135

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1889-90, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas con el timbre móvil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo ó término no serán admitidas aquéllas.

Quel 15 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro Oñate.

La subdirección de la provincia de Logroño se halla establecida en Haro, Calzada, 9, á cargo de D. Ambrosio Lardizábal; Oficinas en dicho Logroño, Mercaderes, 26 y 28. Agentes: Calahorra, D. Pedro Rincón; Nájera, D. Juan Pérez de la Torre; Santo Domingo, D. Ignacio Sáez; Bañares, D. Julián Cañas y en Torrecilla, D. Rosendo Nestares.

Pesetas 54.771.411

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de RVN. 48 MILLONES, no son nominales, sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, seguro contra el incendio y sobre la vida. El gran desarrollo de sus operaciones, acreditada la confianza que ha debido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales, ha satisfecho por sus ingresos la importante suma de

25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Capital social. 12.000000 de PESETAS efectivos.
Primas y reservas. 41.075895

GARANTÍAS

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

CIRUJIA—VIAS URINARIAS enfermedades venéreas y sífilíticas Doctor Sáenz de Luque

Consulta pública diaria; de 11 de la mañana á una de la tarde. CALLE del COLEGIO (plaza de Abastos) número 36 y 38, principal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y SUBALTERNA DE LA HACIENDA PÚBLICA

LEY Y REGLAMENTO DE 11 DE MAYO DE 1888 CON NOTAS Y COMENTARIOS Y UN APÉNDICE

en el que se insertan íntegras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO Tres pesetas en toda España Para pedidos dirigirse á don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

LIBRERIA de Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fabrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre-obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

Imprenta de Merino y Compañía,